

uno de los Organismos cuyos titulares están representados en el Consejo;

c) Asesorar a los Organismos representados en el Consejo en la elaboración de sus proyectos de presupuestos anuales y coordinar éstos con los programas de desarrollo.

Art. 5.—El Consejo Nacional de Salud podrá invitar a sus sesiones a personas y organismos especializados cuyos informes y opiniones estime útiles o necesarios para la mejor solución de los problemas sometidos a su consideración.

Art. 6.— El presente Decreto deroga y sustituye el N° 2830, de fecha 23 de septiembre de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 302, que nombra al Dr. José A. Fernández Caminero, Representante de la Clase Médica Dominicana ante el Consejo Nacional de Salud.

(G. O. N° 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 302

VISTO el Decreto N° 301 de fecha 19 de octubre de 1970.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Doctor José A. Fernández Caminero queda designado Representante de la Clase Médica Dominicana ante el Consejo Nacional de Salud, y Presidente de dicho Consejo.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 303, que otorga exequátur de C.P.A. a la Lic. Gladys R. Reynoso Chicón.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 303**

**VISTA** la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

**VISTA** la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**UNICO.**—Se otorga exequátur a la Licenciado Gladys Ramona Reynoso Chicón, para que pueda ejercer en todo el terri-